

República de Colombia



Departamento de Santander



Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Junio 08 de 2016

EDICIÓN ESPECIAL

3 Páginas

DECRETO No. 00106

“Por medio del cual se efectúa un traslado”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

En uso de las facultades otorgadas mediante Decreto 182 del 19 de agosto de 2008 y,

CONSIDERANDO:

6. Que mediante Acto Administrativo, se distribuyó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.
7. Que mediante oficio de fecha 3 de junio de 2016, el señor WALDYR KEVÍN RODRÍGUEZ TOBAR solicita reubicación laboral en el municipio de LEBRIJA, por situaciones familiares.
8. Que en el COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES del municipio de LEBRIJA, presenta necesidad de servicio de un empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
9. Que es atribución de la Administración Departamental el manejo y redistribución de la planta administrativa del sector educativo.
10. Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. A partir de la fecha, reubicar un (1) empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 10, Nivel Asistencial, del COLEGIO INTEGRADO

NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ del municipio de BETULIA, para el COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES del municipio de LEBRIJA, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTICULO SEGUNDO. A partir de la fecha, reubicar a WALDYR KEVÍN RODRÍGUEZ TOBAR, identificado con la cédula número 91.354.085, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 10, Nivel Asistencial, del COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ del municipio de BETULIA, para el COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES del municipio de LEBRIJA, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a 08 JUN. 2016

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO

Secretario General

Benjamin Gutiérrez Sanabria, Director Administrativo del Talento Humano.

Inés Andrea Aguilar Aldana/Profesional Universitario
Proyectó: Sandra Milena Carrillo, Auxiliar Administrativo

DECRETO No. 00107 DE 2016
JUN 08

“Por medio del cual se efectúa un traslado”

SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

En uso de las facultades otorgadas mediante Decreto 182 del 19 de agosto de 2008 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acto Administrativo, se distribuyó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.
2. Que mediante oficio con proceso 1039498, el señor GERSÓN TRUJILLO GARCÍA solicita reubicación laboral en el municipio de LEBRIJA, por situaciones familiares.
3. Que en la INSTITUCION EDUCATIVA LA ESTACION del municipio de LEBRIJA, presenta necesidad de servicio de un empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
4. Que es atribución de la Administración Departamental el manejo y redistribución de la planta administrativa del sector educativo.
5. Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. A partir de la fecha, reubicar un (1) empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 10, Nivel Asistencial, de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA del municipio de GUADALUPE, para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTACIÓN del municipio de LEBRIJA, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la fecha, reubicar a GERSÓN TRUJILLO GARCÍA, identificado con la cédula número 91.275.061, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 10, Nivel Asistencial, de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA del municipio de GUADALUPE, para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTACIÓN del municipio de LEBRIJA, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a 08 JUN 2016

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO

Secretario General

Revisó. Benjamin Gutiérrez Sanabria, Director Administrativo del Talento Humano.

Inés Andrea Aguílar Aldana/Profesional Universitario
Proyectó: Sandra Milena Carrillo, Auxiliar Administrativo

DECRETO No. 00108

“Por medio del cual se efectúa un traslado”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

En uso de las facultades otorgadas mediante Decreto 182 del 19 de agosto de 2008 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acto Administrativo, se distribuyó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.
2. Que mediante oficio de fecha 1 de marzo de 2016, la señora MARÍA EMILCE RUEDA solicita reubicación laboral en el municipio de SAN VICENTE DE CHUCURÍ, por situaciones familiares.
3. Que en el COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ del municipio de SAN VICENTE DE CHUCURÍ, presenta necesidad de servicio de un empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
4. Que es atribución de la Administración Departamental el manejo y redistribución de la planta administrativa del sector educativo.
5. Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. A partir de la fecha, reubicar un (1) empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 10, Nivel Asistencial, del COLEGIO INTEGRADO MADRE DE LA ESPERANZA del municipio de SABANA DE TORRES, para el COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ del municipio de SAN VICENTE DE CHUCURÍ, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTICULO SEGUNDO. A partir de la fecha, reubicar a MARÍA EMILCE RUEDA, identificada con la cédula número 37.655.405, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 10, Nivel Asistencial, del COLEGIO INTEGRADO MADRE DE LA ESPERANZA del municipio de SABANA

DE TORRES, para el COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ del municipio de SAN VICENTE DE CHUCURÍ, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a 08 JUN 2016

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO

Secretario General

Revisó: Benjamín Gutiérrez Sanabria, Director Administrativo del Talento Humano.

Inés Andrea Aguilar Aldana Profesional Universitario
Proyector: Sandra Milena Carrillo, Auxiliar Administrativo

DECRETO NUMERO 00109

POR LA CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 016

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades y legales, y en especial las que confiere la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y,

CONSIDERANDO:

1. Que según Ordenanza No. 040 del 20 de Noviembre de 2015 se Aprobó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia del año 2016 y por Decreto No. 0415 de Diciembre 04 del 2015 fue liquidado el Presupuesto para la vigencia 2016

2. Que según ordenanza 012 del 20 de Marzo de 2016 se ADOPTO EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER "SANTANDER NOS UNE 2016-2019" y según Decreto 0078 del 18 de Abril de 2016 se armonizó el presupuesto General de Inversión del Departamento Vigencia 2016.

3. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 Artículo 68 establece: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobadas por la Asamblea

Departamental, se harán mediante decreto."

4. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 69 del Decreto de Liquidación No 0415 de Diciembre 04 del 2015, el Secretario de Planeación dio concepto favorable para realizar este traslado del presupuesto de Inversión

5. Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el Director Técnico de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se va a contracreditar están libres de afectación presupuestal.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado de Gastos de INVERSIÓN de la Administración Central así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
A.9.02	MEJORAMIENTO DE VIAS		
A.9.02.01	Vía Segura y Feliz: Seguridad Vial en Carreteras Secundarias		240,000,000.00
A.9.02.03	Lo Damos todo por el Mejoramiento y Pavimentación de Vías Secundarias	340,000,000.00	
A.9.04.02	Nos Une el Mantenimiento Periódico de Vías Secundarias	300,000,000.00	
A.9.16	PUNES DE TRÁNSITO, EDUCACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL		
A.9.16.01	Atento en la Vía, Atención de Emergencias en las Vías Secundarias para la Paz y la Equidad		400,000,000.00
TOTAL TRASLADO INVERSION		640,000,000.00	640,000,000.00

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 08 JUN. 2016

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

Vo Bo. ELSY CABALLERO OJEDA

Secretaria de Hacienda

Proyecto: FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO

Director Técnico de Presupuesto

Elaboro. Nydia Moreno Camelo

Prof. Universilano

CONTENIDO

DECRETO No. 00106	1
DECRETO No. 00107 DE 2016.....	1
DECRETO No. 00108.....	2
DECRETO NUMERO 00109.....	3